



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

10224

2010/10/003/0/863

sm

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 14 JUL. 2010

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°13.022 de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con dichos materiales para ser utilizados en la obra: "Contrato de mantenimiento de Rutas 8 y 26, Regional 3", a cargo de la empresa BERSUR S.R.L.-----

II) Que la División Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al tomar intervención, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluídas en el referido Inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

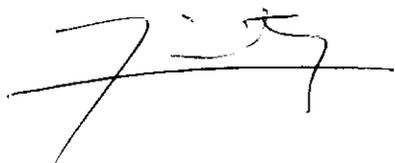
RESUELVE:

1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de balasto, ubicado en el padrón N°13.022 de la 10ª Sección Judicial y Catastral del Departamento de Cerro Largo, propiedad del señor Robert Vieyto Silva.-----

2°.- Autorízase la extracción de dicho material, el que será utilizado en la obra: "Contrato de mantenimiento de Rutas 8 y 26, Regional 3", a cargo de la empresa BERSUR S.R.L.-----

3°.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la empresa BERSUR S.R.L., deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

4°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación del interesado y demás efectos.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República